

Secretaria 09-10-2020  
Al Despacho del señor Juez, Demanda Divorcio Mutuo Acuerdo, promovida a través de apoderado judicial por GUILLERMO JOSE NEBROT. Informándole que la demanda no fue subsanada. Para Proveer.  
  
MARIA MARGARITA RONDON O.  
Secretaria

REPUBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL  
ARACATACA – MAGDALENA

Aracataca, nueve (09) de octubre de 2020

|              |                                                                 |
|--------------|-----------------------------------------------------------------|
| PROCESO      | CESACION EFECTOS CIVILES DE MATRIMONIO – DIVORCIO MUTUO ACUERDO |
| SOLICITANTES | GUILLERMO JOSE NEBROT Y LIGIUA RUEDA SIERRA                     |
| RADICADO     | 47-053-40-89-001-2020-00170-00                                  |

ASUNTO A DECIDIR

Los señores GUILLERMO JOSE NEBROT Y LIGIA RUEDA SIERRA, presentan demanda de divorcio de mutuo acuerdo, a través de apoderado judicial.  
  
Mediante providencia del 28 de septiembre de 2020, se inadmitió la demanda de la referencia, y la misma no fue subsanada.

CONSIDERACIONES

Procede el despacho a pronunciarse luego de haber inadmitido la demanda de la referencia, y la misma no se subsanó acorde con lo indicado en el auto del 28 de septiembre de 2020, el cual, señaló que el poder conferido se presenta con enmendaduras en la parte de la dirección electrónica del apoderado judicial, de conformidad con el art. 5 del D.to 806/20, de igual manera, los anexos de la demanda, no son legibles.  
  
En consecuencia, este despacho procederá a rechazar la demanda de divorcio de mutuo acuerdo, conforme a lo expuesto anteriormente, se,

R E S U E L V E

PRIMERO. - Rechazar la demanda de CESACION DE FECTOS CIVILES DE MATRIMONIO – DIVORCIO, seguido por GUILLERMO JOSE NEBROT Y LIGIA RUEDA SIERRA, por las razones anteriormente expuestas.  
  
SEGUNDO. -Archívese y anótese su salida.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE,

MARIO ALBERTO NOGUERA MIRANDA  
JUEZ

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL  
ARACATACA – MAGDALENA  
NOTIFICACION POR ESTADOS ELECTRONICOS

La presente providencia, se notifica por anotación en Estado Electrónico **No. 023**, publicado en la Página Web de la Rama Judicial, fijado hoy **13 de OCTUBRE de 2020**, a las 8:00 a.m.

MARIA MARGARITA RONDON OLIVERA  
Secretaria